

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ACUERDO DE PAZ (SIRCAP)
2025**

1

1. Objetivo

Este informe tiene por objetivo efectuar el seguimiento a la ejecución de la estrategia de rendición de cuentas implementada por el Instituto Colombiano Agropecuario durante el periodo comprendido entre 1 de enero y al 31 diciembre de 2025, con el propósito evaluar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, el avance de las metas definidas y los resultados alcanzados relación con los grupos de valor.

Asimismo, busca identificar avances, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas que permitan fortalecer los procesos de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública y el control social, incluyendo aquellas relacionadas con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional en materia de rendición de cuentas para la paz.

2. Alcance

La revisión incluye la verificación de las evidencias y del cumplimiento de las actividades programadas, que evidencian la ejecución, el seguimiento a los resultados alcanzados y la revisión de las acciones desarrolladas en el marco de la rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de conformidad con las competencias institucionales del ICA y los lineamientos emitidos por las entidades rectoras en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

3. Disposiciones Normativas

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 3 y 103 democracia participativa; artículos 20, 23 y 74 la información; artículo 40 participación en el control del poder político y artículo 270, el derecho a vigilar la gestión pública.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998 - Art. 33. Audiencias públicas.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y

protección del derecho a la participación democrática, estableciendo los lineamientos para la rendición de cuentas de las entidades públicas.

- Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción - Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y Art. 74. Plan de acción de las Entidades.
- Ley 2016 de 2020 – "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las disposiciones sobre transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y sus modificaciones, en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la política de participación ciudadana y la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), versión 2 de febrero 2019 de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, Documento que establece los lineamientos conceptuales y metodológicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas, con enfoque basado en derechos humanos y paz, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1757 de 2015 y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Lineamientos para la Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo Final de Paz, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y demás orientaciones emitidas por las entidades competentes para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre las acciones relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), en lo relacionado con los compromisos institucionales de seguimiento, transparencia y rendición de cuentas frente a su implementación.

4. Metodología

El seguimiento a la estrategia de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se realizó a través de la verificación de evidencias documentales relacionadas con la ejecución de la estrategia de rendición de cuentas del Instituto Colombiano Agropecuario, y su conformidad con el marco normativo y metodológico aplicable, las cuales incluyen:

Este proceso permitió constatar la realización efectiva de las actividades programadas, así como la disponibilidad y accesibilidad de la información para la ciudadanía, garantizando el

cumplimiento de los principios de transparencia, participación y acceso a la información pública durante la vigencia evaluada.

Este ejercicio contempla:

- **Verificación documental:** análisis de actas, informes, presentaciones, registros audiovisuales, listados de asistencia y piezas comunicativas asociadas a los espacios de diálogo y socialización.
- **Revisión de publicaciones oficiales:** validación de contenidos divulgados a través de la página web institucional, micrositios de rendición de cuentas y demás canales oficiales.
- **Evaluación del componente de participación:** revisión de mecanismos de interacción ciudadana (preguntas, comentarios, encuestas y foros), así como del tratamiento y respuesta brindada por la entidad.
- **Seguimiento al plan de mejoramiento:** identificación de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y verificación de su avance o cumplimiento.

3

El resultado de esta revisión permitirá determinar el nivel de cumplimiento de la estrategia de rendición de cuentas 2025, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la participación y el control social en la gestión institucional.

5. Seguimiento

II. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO en lo correspondiente al informe de ley Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas Vigencia 2025.

Debido a que el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas Vigencia 2025, se envió mediante memorando No: 20263003008 de fecha 26/02/2026, publicado bajo enlace <https://www.ica.gov.co/areas/control-interno/vigencias/2026/02-informe-seguimiento-rendicion-de-cuentas-2025.aspx>. Reportando en su contenido la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional en materia de rendición de cuentas para la paz.

De acuerdo con lo anterior, quedó pendiente la verificación y validación de los plazos de cumplimiento, como el registro y cargue de la información en el aplicativo del Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación de la Paz (SIRCAP) el cual vence el 31 de marzo de cada vigencia.

Por lo cual, se realizó una modificación al plan anual de auditoría de vigencia 2026, acta No. 50. Quinta modificación y segunda actualización al PAA de fecha 29/05/2026 y se envió bajo memorando No. 20263012556 al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, se ingresó el siguiente informe para dar cumplimiento:

- Informe Ejecutivo e información en el aplicativo del Sistema de Rendición de

Cuentas para la Implementación de la Paz (SIRCAP).

Debido a que se recibió correo por parte de área de Rendición de cuentas Paz de fecha 27/05/2026 donde esta dependencia reporta que, a la fecha del envío del correo, el ICA aún no ha efectuado el respectivo cargue y envío del informe requerido y envío del informe requerido en la plataforma SIRCAP, encontrándose actualmente en condición de frente a los plazos definidos en las disposiciones anteriormente señaladas.

La oficina de control interno solicitó mediante correo la evidencia del cumplimiento del registro y cargue de la información en el nuevo aplicativo del SIRCAP de fecha 27/05/2026, el cual a la fecha no se recibió respuesta a la solicitud.

Al no recibir respuesta se volvió a solicitar por segunda vez el requerimiento, los soportes de cumplimiento mediante memorando No: 20263015265 de fecha 07/07/2026, se recibió respuesta al requerimiento mediante No: 20263015651 de fecha 10/07/2026. Donde se evidencia el incumplimiento del cargue de la plataforma SIRCAP, e igualmente el informe de rendición de cuentas de Paz, que incluye la evidencia que fue publicado en el mes de abril. Cuando el tiempo establecido era el 31 de marzo del presente año.

Se verifico el cumplimiento de extemporaneidad en la plataforma SIRCAP.

6. Recomendaciones

- Realizar revisión de las actividades planteadas en la estrategia de rendición de cuentas y el cumplimiento de cada una de las fechas establecidas en el cronograma interno y entes de control, asegurando la incorporación y conservación de los respectivos soportes y enlaces de publicación de los productos generados, entre ellos, los informes de Rendición de Cuentas de Construcción de Paz, los reportes del aplicativo SIRCAP y el Informe de Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según corresponda.
- Fortalecer la trazabilidad y consistencia de la información publicada, mediante la verificación de la correspondencia, las fechas de ejecución y publicación, los documentos divulgados y los enlaces dispuestos para su consulta, de manera que se garantice la integridad, oportunidad, disponibilidad y confiabilidad de los soportes asociados a la Estrategia de Rendición de Cuentas.



Sandra Piedad Riaño Bustamante
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 30/07/2026